



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de enero de 1977

Número 5

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 4232 de fecha 3 de octubre de 1973, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 15 de junio de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativa el 22 de junio de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos, que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 3 de noviembre de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos;

misma que se llevó a cabo el 21 de noviembre de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTADO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10 de octubre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 428, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de enero de 1977 | No. 5

S U M A R I O:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 22 de junio de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "VISITACION" municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Tomasa Ramírez, 2.—Carmen Arroyo, 3.—María Almazán, 4.—Gumersindo Arroyo, 5.—Ignacia Zamora, 6.—Lino Gaytán, 7.—Martín Montes, 8.—Benito Ortiz, 9.—Bardomiano Ortiz, 10.—Pedro Ortiz, 11.—Marcos Quintana, 12.—Ignacio Quintana, 13.—Enrique Rodríguez, 14.—

Domingo Ramírez, 15.—Manuel Romero, 16.—Sabás Reyes, 17.—Luis Reyes, 18.—Marcelo Romero, 19.—Angel Romero, 20.—Porfirio Reyes, 21.—Isaías Reyes, 22.—Mónica Reyes, 23.—Pedro Reyes, 24.—Angel Reyes, 25.—Domingo Reyes, 26.—Abraham Reyes, 27.—Clemente Ramírez, 28.—Francisco Rodríguez, 29.—Crescencio Ramírez, 30.—Eduardo Reyes, 31.—Antonia Ramírez, 32.—Carlos Rodríguez, 33.—Pedro Urbán, 34.—Soledad Ortiz, 35.—Julia Santillán, 36.—Catalina Zúñiga, 37.—Dolores Zúñiga, 38.—Inés Cruz Zamora, 39.—Eduardo Zamora, 40.—Rafael Zamora, 41.—Ascencio Ramírez, 42.—Agustín Zamora, 43.—Margarita Zúñiga, 44.—Jesús Zúñiga, 45.—Benjamín Urbán y 46.—Genaro Castillo J.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Domitila Rosas, 2.—Liborio Arroyo, 3.—Guillermo Arroyo, 4.—Juana Arroyo, 5.—Virginia Arroyo, 6.—Emilia Romero, 7.—Tomasa Sánchez, 8.—Josefa Zamora, 9.—Isabel Zúñiga, 10.—José Ortiz, 11.—Teodora Ortiz, 12.—Emilia Ortiz, 13.—Bonifacia Pérez, 14.—Fausto Quintana, 15.—Elena Rodríguez, 16.—Lázaro Quintana, 17.—Julia Quintana, 18.—Maclovio Arroyo, 19.—Candelaria Pérez, 20.—Felipa Ledezma, 21.—Sofía Sánchez, 22.—Elvira Romero, 23.—Teresa Romero, 24.—Ventura Rivas, 25.—Abe' Urbán, 26.—Rodolfo Urbán, 27.—Alberto Urbán, 28.—Rafael Zamora, 29.—Odilón Zamora, 30.—Isaías Reyes Ramírez, 31.—Porfirio Ramírez, 32.—Diógenes Ramírez, 33.—Raimundo Zamora, 34.—Leonardo Zamora, 35.—Matilde Quintín, 36.—Andrea Rivas, 37.—Gregorio Zúñiga, 38.—Ignacia Zarco, 39.—Grecliano Zúñiga, 40.—Daniel Zúñiga, 41.—Facunda Vega, 42.—Tomás Urbán, 43.—Rosaño Urbán, 44.—Hilaria Castillo, 45.—Candelaria Castillo y 46.—Eustolia López.

En consecuencia, se cancelaron los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 371096, 371097, 371099, 371101, 371110, 371115, 371117, 371133, 371123, 371125, 371130, 371134, 371135, 371136, 371137, 371138, 371139, 371140, 371141, 371142, 371143, 371144, 371146, 371149, 371150, 371151, 371161, 371166, 371167, 371170, 371173, 371182, 371186, 371188, 371189, 371191, 371192, 371193, 371205, 371206, 371174, 371196, 371201, 371207, 371217 y 371114.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México, a los CC. 1.—Apalinar Aguilar, 2.—Crisóforo Arroyo Rosas, 3.—Cruz Pérez, 4.—Benito Arroyo, 5.—Pedro Ortiz, 6.—Benjamín Martínez Gaytán, 7.—Julio Zúñiga Montes, 8.—Armando Ortiz, 9.—Jesús Ortiz, 10.—Irene Quintana, 11.—Samuel Quintana, 12.—Lázaro Quintana, 13.—Francisca Rodríguez, 14.—Julián Ramírez, 15.—Miguel Romero, 16.—Juan Reyes Zamora, 17.—Antonia Barrera, 18.—Manuel Romero, 19.—Manuela Ramírez, 20.—Francisca Ramírez, 21.—Catalina Aguilar, 22.—Leonardo Reyes, 23.—Nabor Reyes, 24.—Aurora Ramírez, 25.—Francisca Quintana, 26.—Tomás Ramírez Calva, 27.—Efigenia Zamora, 28.—Juan de la Cruz Rodríguez, 29.—Delfina Delgado, 30.—María Montes, 31.—Edmundo Ramírez Solís, 32.—Roberto Reyes, 33.—Albino Urbán Montes, 34.—Erasmo Zúñiga Ortiz, 35.—Manuel Santillán, 36.—Alberta Noriega, 37.—Graciela Zúñiga Ortiz, 38.—Hilario Ramírez, 39.—Agustina Vega, 40.—Vicente Zamora Vega, 41.—Primitivo Reyes Aguilar, 42.—Candela Zamora Quintín, 43.—Pedro Zúñiga, 44.—Julia Zúñiga González, 45.—María Urbán Vega y 46.—Adelaida Ortiz; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acreditan como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "VISITACION", municipio de Melchor Ocampo, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los ocho días de mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez, rubricó.—Cúmpase, el Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barrera García, rubrica.

Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de noviembre de 1976.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORÍA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACIÓN

A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Km. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA LXXXI, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO DE EULOGIO LLUCA, con superficie de 405.00 M². (CUATROCIETOS CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 7.40 Mts. con Lote 13 del Fracc.

AL SUR en 16.63 Mts. con Lote 15 "

AL OTE. en 27.50 Mts. con Lote 13 y Fuente de las Tahuamas.

AL PTE. en 21.94 Mts. con Lotes 18 y 19 del Fracc.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El Terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO — PREDIAL de la Clave Catastral Km. 0951018722, que debe la casa — siente LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,485.70 ("DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 209,587.00 ("DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.") valor Catastral del mismo y en postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicategoría, — POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

ATENTAMENTE .
SUPRASO EFECTIVO. NO REMATEZION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

O.P.M.A. TERESA TAPIAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

89.—11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA — VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Km. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 30 DE LA MANZANA I - DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 450.15 M². (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE en 30.00 Mts. con Lote 29 del Fracc.
AL SURESTE en 30.00 Mts. con Lote 31 " "
AL OTE. en 10.01 Mts. con Zona de Condominio.
AL PTE. en 20.00 Mts. con Calle Pte. Portal de las Flores.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO-PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951057843, que debe la cantidad LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptora de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 4,862.90 ('CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 396,900.00 ('TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicuitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
S U P R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C P E T O R D E R E N T A S .

C.P.M. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

90.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptora de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 27 DE LA MANZANA VIII , DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, registrado con superficie de 389.15 M². (TRES CIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE en 13.00 Mts. con Fuente de Lerete.
AL SURESTE en 13.00 Mts. con Límite Físico Lomas del Sol.
AL OTE. en 29.71 Mts. con Lote 31 del Fraccionador.
AL PTE. en 29.69 Mts. con Lote 29 del Fraccionador.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

-- CREDITO DE HABILITACION O AVIO POR \$ 1,000,000.00 a favor de AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Méx., bajo Partida 511 del Volumen 126 Libre 2a. Sección 1a. de 3 de Abril de 1972.

-- CREDITO DE HABILITACION O AVIO POR \$ 526,883,95 a favor de AGRICULTURA Y TRANSPORTES, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Méx., bajo Partida 56 del Volumen 123 Libre 2a. Sección 1a. de 28 de Octubre de 1975.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO-PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951057912, que debe la cantidad LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. PIDUG. ECO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptora de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,717.40 ('DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIESCISIETE PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 237,000.00 ('DOSCIENTOS TREINTA Y Siete MIL PESOS 00/100'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicuitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
S U P R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C P E T O R D E R E N T A S .

C.P.M. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

91.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptora de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 27 DE LA MANZANA VIII , DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, registrado con superficie de 389.15 M². (TRES CIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.94 Mts. con Lote 28 del Fraccionador.
AL SUR en 29.92 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Límite Físico Lomas del Sol.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Puente de la Encrucijada.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO-PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951057915, que debe la cantidad LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. JOSEFINA MARTINEZ ZORNILLAS DE S., a esta Receptora de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,332.60 ('CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 347,490.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicuitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
S U P R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C P E T O R D E R E N T A S .

C.P.M. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

92.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptería de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, MUNICIPIO DE TULIQUILUCAN, con superficie de 390.00 M². (TRES CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 4 del Fraccionador.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 6 del Fraccionador.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Fuente Portal de las Flores.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058218, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptería de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,980.00 ('TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

93-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptería de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE TULIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M². (TRES CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 19.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 17.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 13.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058218, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptería de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 326,430.00 ('TRES CIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

94-11 y 18 enero

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptería de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE TULIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M². (TRES CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 20.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 18.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 12.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058219, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. GASPAR RIVERA TORRES Y MOISES T. a esta Receptería de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,326.40 ('DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 326,430.00 ('TRES CIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

95-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA III, DEL PRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 22.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 20.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 10.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle . Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREBIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058221; que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,461.80 ('DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 336,960.00 ('TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal - la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, - POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
S U F R A C I Ó N E F E C T I V A , N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R I O D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Míganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

96.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA III DEL PRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 30.00 Mts. con Lote 26.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 24.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 6.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle. Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREBIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058225, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINTIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,960.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal - la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, - POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
S U F R A C I Ó N E F E C T I V A , N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R I O D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Míganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

97.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA III DEL PRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 27.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 25.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 5.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle.Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREBIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058226, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINTIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 343,960.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal - la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, - POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
S U F R A C I Ó N E F E C T I V A , N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R I O D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Míganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

98.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONDIA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 1 DE LA MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 696.81 M². (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 20.60 Mts. con Calle. Fuente Portal de las Flores.
AL SUR en 20.18 Mts. con Lote. 2.
AL OTE. en 31.27 Mts. con Calle Fuente Portal de las Flores.
AL PTE. en 31.98 Mts. con Lote 13 del Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058304, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,332.70 ('DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 621,027.00 ('SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL VEINTISIETE PESOS 00/100') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

99.-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONDIA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 424.43 M². (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE en 13.11 Mts. con Lote 12 del Fraccionador.
AL SURESTE en 13.20 Mts. con Calle Monasterios.
AL OTE. en 12.93 Mts. con Lote 3.
AL PTE. en 32.37 Mts. con Lote 5.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058304, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,332.70 ('DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 347,256.00 ('TRESCIENTOS CUARENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

100.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONDIA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 395.66 M². (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 13.00 Mts. con Calle. Fuente Portal de las Flores.
AL SURESTE en 13.11 Mts. con Lote 5 del Fraccionador.
AL OTE. en 31.14 Mts. con Lote 12 del Fraccionador .
AL PTE. en 29.73 Mts. con Lote 10 del Fraccionador .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058313, que debe la causante - LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,012.40 ('DIECISIETE MIL DCE PESOS 40/100') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal .

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 352,836.00 ('TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

101.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 12 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO - - - MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 414.05 M² (CUATROCIENTOS CATORCE METROS CINCO - - DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 13.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.

AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 4 Fraccionador
AL ORIENTE en 32.56 Mts. con Lote 13 Fraccionador
AL PONIENTE en 32.56 Mts. con Lote 11 Fraccionador

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058314, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. -- FIDUC. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A. FIDEICOMISARIO -- GASPAR RIVERA TORRES Y MOISES TANAH TATZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,636.40 ('DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 361,422.00 ('TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

102.-11 y 18 enero

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 - Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA II - - DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 432.00 M² (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 13.00 Mts. con calle Fte. Portal de las Flores.
AL SUROESTE en 13.11 Mts. con Lote 3 Fraccionador
AL OTE. en 33.98 Mts. con Lote 1 Fraccionador
AL PTE. en 32.56 Mts. con Lote 12 Fraccionador

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058315, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 18,868.80 ('DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 412,128.00 ('CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx. a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

103.-11 y 18 enero

A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 - Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA IV DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 479.63 M² (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y TRES DECIMOS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 29.98 Mts. con Lote 1.

AL SUROESTE en 29.98 Mts. con Lote 3.

AL OTE. en 16.00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.

AL PTE. en 16.00 Mts. con Lotes 31 y 32,

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058502, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 6,293.00 ('SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 419,040.00 ('CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

104.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Renta, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "F" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA - y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA VI DEL - FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE TULIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 473.80 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 25.75 Mts. con Calle Pta. de las Damas .
AL SUROESTE en 6.93 Mts. con Lote 2.
AL OTE. en 25.39 Mts. con Calle Pta. de las Damas .
AL PTE. en 30.00 Mts. con Lote 11.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058607, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoria de Renta, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,824.20 ('QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 422,262.00 ('CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Edíganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

105.-11 y 18 enero

A LAS NUEVE HORAS CON QUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Renta, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "F" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA VI DEL - FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE TULIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 369.95 M2. (TRESCIENTOS-SESENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y - las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.20 Mts. con Lotes 3, 9 y 10.
AL SUR en 23.82 Mts. con Lotes 6 y 3.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 2.
AL PTE. en 13.50 Mts. con Calle .Fuente de la Secondida .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058607, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. ECO. DE IND. Y COMERCIO, S.A. a esta Receptoria de Renta, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,824.20 ('QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 332,100.00 ('TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 ') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Edíganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

106.-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Renta, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "F" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 12 DE LA MANZANA XI DEL - FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE TULIQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 409.50 M2. (CUATROCIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) , y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 31.50 Mts. con Lote 11.
AL SUR en 31.50 Mts. con Lote 13.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Calle .Fuente de la Palma.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 26.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059312, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. JOAQUIN RIVERO QUINTAVILLA a esta Receptoria de Renta, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,618.40 ('CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 354,240.00 ('TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Edíganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

107.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA XI DEL PRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 409.50 M2. (CUATROCIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA DECIMOTRIGUOS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 31.50 Mts. con Lote 26.
AL SUR en 31.50 Mts. con Lote 24.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Lote 13.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle. Fuente del Paseo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRÉDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059025, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. JOSEFINA PESEK DE HOYOS, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 9,621.80 ('NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 258,300.00 ('DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.'), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

108-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA XIII DEL PRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 513.34 M2. (QUINIENTOS TRECE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.79 Mts. con Lot. 19.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lot. 17.
AL OTE. en 16.17 Mts. con Lot. 13.
AL PTE. en 18.10 Mts. con Calle .Fuente de la Joya .

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRÉDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059518, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. CONRRADO ROSSETTI SARTARELLI, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 20,387.40 ('VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y Siete PESOS 40/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 350,892.00 ('TRESCENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

ATENTAMENTE .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

108-11 y 18 enero

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: FIDEICOMISO siendo FIDEICOMITENTE LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. FIDEICOMITARIO EDITORA ALARCON, S.A. FINCIARIO CREDITO MEXICANO, S.A. , inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Méx., bajo Partida 185 del Volumen 217 Libro 10 - Sección 1a. de 3 de Septiembre de 1973.

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTECINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptaría de Renta, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA I DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M². (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias .

AL NORTE en 13.00 Mts. con Lote 16.
AL SUR en 13.00 Mts. con Calle Rtno. del Anáhuac .
AL OTE. en 30.00 Mts. con Lote 13.
AL PTE. en 30.00 Mts. con Lote 15.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059105, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. MARTEA SALDEN GUTIERREZ, a esta Receptaría de Renta, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 39,288.00 ("TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 39,288.00 ("TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

111.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTECINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta - - Receptaría de Renta, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el - - siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA XIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M². (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y - - - colindancias:

AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 5.
AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 7.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Boulevard Anáhuac.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 42.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO -- PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059105, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS S.A. Y/O. a esta Receptaría de Renta, -- según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de - - - - \$ 39,288.00 ("TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos -- que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado -- Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 39,288.00 ("TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.") valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

112.-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTECINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptaría de Renta, sitio en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el - - - siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA XIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M². (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 5.
AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 7.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Boulevard Anáhuac.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 42.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO -- PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059106, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS Y/OTROS a esta Receptaría de Renta, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 41,251.41 ("CUARENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban -- cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código -- -- Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 41,251.41 ("CUARENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

113.-11 y 18 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 8 DE LA MANZANA XVI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRES CIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 7.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 9.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Calle Fuente de la Acequia.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 20.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059107, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 3,515.00 ('TRES MIL QUINTIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 129,000.00 ('CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

ATENTAMENTE .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

114.-11 y 18 enero

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 377.00 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.00 Mts. con Lote 6.
AL SUR en 29.00 Mts. con Lote 8.
AL OTE. en 13.00 Mts. con Boulevard Anáhuac .
AL PTE. en 13.00 Mts. con Lote 41.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN .

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059107, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. LEON DRYJANSKI M., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 3,515.00 ('TRES MIL QUINTIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 315,549.00 ('TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINTIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977 .

ATENTAMENTE .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

115.-11 y 18 enero

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 83-A MANZANA XI DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 278.66 M2. (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 21.79 Mts. con Lote 83.
AL SUR en 21.79 Mts. con Lote 84.
AL OTE. en 11.00 Mts. con calle Fuente de la Joya .
AL PTE. en 11.00 Mts. con Lote 82.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059905, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. RAMON AGUILAR GUTIERREZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 36,671.90 ('TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 308,853.00 ('TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES .

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

116.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Recepterfa de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Lcales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMO - NEADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 31 DE LA MANZANA IX DEL PRAZO. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUI-LUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 301.45 M². (TRESCIENTOS UN METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y celdadancias:

AL NOROESTE en 10.00 Mts. con Calle Rte. del Andinaco.
AL SUR en 10.00 Mts. con Límita Físico.
AL OTE. en 30.13 Mts. con Lote 30-A.
AL PTE. en 30.16 Mts. con Lote 32.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951064535, que debe la oca- sante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I.O. LEON DRYJANSKI N., a esta Recepterfa de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,920.60 ('CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTI PESOS 60/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del a - ztado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad - de \$ 205,000.00 ('DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.'), va - ler Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos - terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos - 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multiciclo, POR LO QUE SE CON- VOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 7 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

117.-11 y 18 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Recepterfa - de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Lcales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMO - NEADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA XII DEL PRAZO. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIQUI-LUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 177.00 M². (TRESCIENTOS SETENTA Y Siete METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas - y celdadancias:

AL NORTE en 30.00 Mts. con Lote 27.
AL SUR en 30.00 Mts. con Lote 25.
AL OTE. en 19.00 Mts. con Lote 5.
AL PTE. en 13.00 Mts. con Calle FÍSICA DEL CLIV.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059109 que debe la - - - - - cedante LOMAS DE LAS PALMAS S.A. I.O. a esta Recepterfa de - - - - - Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 36,607.20 ('TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINTE PESOS - 20/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado - Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad - de \$ 289,000.00 ('DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.') - valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos - terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos - 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multiciclo. POR LO QUE SE CON- VOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

118.-11 y 18 enero

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, si- tuados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluja.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.